

rios en los supuestos previstos en el apartado 4, párrafo tercero, del artículo 34 de la citada Ley.

El aval podrá ser liberado, cuando el beneficiario acredite haber realizado los compromisos de inversión y empleo adquiridos conforme a lo aprobado en la resolución de concesión y lo previsto en las presentes bases.

Undécimo: Recursos

De acuerdo con el artículo 16.4 de las bases reguladoras, contra la resolución del procedimiento de concesión de las subvenciones podrá interponerse recurso de alzada, en los términos recogidos en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de Enero, de RJAP y PAC. Contra la resolución del recurso de alzada puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el órgano judicial competente, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la resolución en alzada.

Decimosegundo: Normativa aplicable

Las subvenciones a las que se refiere la presente convocatoria, además de lo previsto por la misma, se regirán por las Bases Reguladoras del régimen de Ayudas para Proyectos de Especial Interés para la Ciudad Autónoma de Melilla dentro del Programa Operativo FEDER para melilla 2007-2013 publicadas en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME nº 4.571 de 06/01/2009), por el Reglamento (CE) nº 800/2008, de la Comisión, de 6/08/2008 (DOUE L214 de 09/08/2008), por el que se declaran determinadas categorías de ayuda compatibles con el mercado común en aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado (Reglamento general de exención por categorías) -por tanto, está exento de notificación a la Comisión Europea de conformidad con lo establecido en su artículo 3-, por las directrices de Ayudas de Estado de Finalidad Regional para el periodo 2007-2013, por las normas comunitarias aplicables en cada momento, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por las Bases

de Ejecución del Presupuesto de la Ciudad Autónoma de Melilla, por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el Reglamento por el que se regula el Régimen General de Subvenciones concedidas por la Ciudad Autónoma de Melilla y gestionadas por su sociedad instrumental Proyecto Melilla, S.A., las restantes normas de derecho administrativo, y en su defecto, se aplicarán las normas de derecho privado.

Decimotercero: Eficacia.

La presente convocatoria entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla."

Lo que se comunica para conocimiento general y efectos oportunos.

En Melilla a 6 de mayo de 2011

El Secretario Técnico de Economía, Empleo y Turismo. Juan Ignacio Rodríguez Salcedo.

CONSEJERÍA DE HECONOMÍA, EMPLEO Y TURISMO SECRETARÍA TÉCNICA A N U N C I O

1300.- El Excmo. Sr. Consejero de Economía, Empleo y Turismo, por ORDEN de fecha 2 de mayo de 2011, inscrita en el Registro al nº 229, HA DISPUESTO lo siguiente:

"El Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 07 de Diciembre de 2007 por el que se establece las Bases Reguladoras del régimen de Ayudas Financieras a Empresas Generadoras de Empleo Estable para el Programa Operativo para Melilla 2007-2013 publicadas en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME nº 4.461 de 18/12/2007) modificado por acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 08 de febrero de 2008 (BOME nº 4.478 de 15/02/2008), pretenden establecer un marco normativo estable sin perjuicio de la necesaria aprobación anual de las correspondientes convocatorias de subvenciones.